



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° **729** - 2019-GR-APURÍMAC/GR

Abancay, 28 NOV. 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 344-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales; para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas y del Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Pliego Nacional de Presupuesto Público, establecen que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanza y el Ministro del Sector Correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 49.3 del citado artículo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 8 193 730,00 (Ocho Millones Ciento Noventa y Tres mil Setecientos Treinta y 00/100 soles), del Ministerio de Salud a favor de diecinueve (19) Gobiernos Regionales para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019", correspondiendo al **Gobierno Regional de Apurímac el monto de S/. 316 530,00 (Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y 00/100 soles;**

Que, en el artículo 3º del dispositivo legal señalado en párrafo anterior, establece Limitación al uso de los recursos, disponiendo expresamente, **que los recursos de la transferencia de partidas a que hace**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



729

referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos; los Gobiernos Regionales involucrados informan al Ministerio de Salud el cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 2319-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG-PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 344-2019-EF; que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Salud, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 344-2019-EF; por el monto de **S/. 316 530,00 (Trescientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y 00/100 soles**, transferido del Pliego 011: Ministerio de Salud, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas y del "Plan Nacional de Implementación y Fortalecimiento Regional del Servicio de Atención Móvil de Urgencias – SAMU, 2019", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios y 2.6: Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	316,530
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	316,530
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD APURIMAC	316,530
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	316,530
PRODUCTO	: 3.000684 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA EN CENTRO REGULADOR	79,680
ACTIVIDAD	: 5.002792 SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS "106"	39,680
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	39,680
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	39,680
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	24,000
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,000
CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	15,680
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,680
ACTIVIDAD	: 5.002793 ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	40,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	40,000
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	40,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	40,000



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



729

GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000
PRODUCTO	:	3.000799 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA	236,500
ACTIVIDAD	:	5.005896 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	236,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	236,500
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	236,500
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	176,600
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	176,600
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	59,900
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,900
PRODUCTO	:	3.000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	350
ACTIVIDAD	:	5.005899 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	350
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	350
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	350
CATEGORÍA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	350
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350
	:	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	316,530
	:	TOTAL	316,530



ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/BLN.
GRPPAT/RVC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000206

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/11/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 729-2019

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 08/11/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 104 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP		
0104	3000684	5002792	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA	0	39,680
	0053	0076112				SERVICIO DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS MEDICAS 106	0	39,680
		00				RECURSOS ORDINARIOS	0	39,680
			5	2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	24,000
			6	2.6.3	2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	15,680
0104	3000684	5002793	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA	0	40,000
	0054	0076113				ATENCION MEDICA TELEFONICA DE LA EMERGENCIA	0	40,000
		00				RECURSOS ORDINARIOS	0	40,000
			5	2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	40,000
0104	3000799	5005896	20	044	0096	ATENCION MEDICA BASICA	0	236,500
	0055	0188292				ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	0	236,500
		00				RECURSOS ORDINARIOS	0	236,500
			5	2.3.1	2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES	0	7,320
			5	2.3.1	8.1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0	8,000
			5	2.3.1	8.2	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	0	23,320
			5	2.3.2	4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	14,660
			5	2.3.2	7.11	OTROS SERVICIOS	0	123,300
			6	2.6.3	2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	16,300
			6	2.6.3	2.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS	0	42,820
			6	2.6.3	2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	780
0104	3000801	5005899	20	044	0097	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	0	350
	0056	0188295				SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA	0	350
		00				RECURSOS ORDINARIOS	0	350
			6	2.6.3	2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	350
TOTAL							0	316,530

